

# ¡AVISO IMPORTANTE!



## Anexo 29 y 2da. versión anticipada de la 6ta. RMRMF 2022

Boletín 02 / 0722  
26 de julio de 2022

Se ha publicado en el portal del Servicio de Administración Tributaria la Segunda Versión Anticipada de la Sexta Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal (RMRMF), en esta publicación destaca una modificación al Anexo 29, cuyo contenido es de interés especial para las personas morales que cuentan con autorización para operar como proveedor de certificación de CFDI (PAC) ya que este Anexo contiene disposiciones normativas y especificaciones tecnológicas, así como validaciones adicionales a las establecidas en el Anexo 20 y sus complementos, las cuales deben observar en el proceso de certificación de CFDI los citados Proveedores de certificación de CFDI.

De esta manera, en esta modificación del Anexo 29, observamos un cambio al numeral "4" que corresponde al Nombre o razón social, de la letra "C. Integración de la LRFC y aplicación de validaciones", del apartado "III.2 Lista de contribuyentes inscritos no cancelados en el Registro Federal de Contribuyentes (LRFC)," de la fracción "III Especificaciones para la descarga y consulta de la LCO y LRFC.", el que se establece que uno de los elementos que integra la lista RFC, es el nombre o razón social del contribuyente registrado en el padrón del RFC, al respecto el cambio se ubica en el punto que corresponde a la persona moral, en el que se elimina el régimen societario.

Para quedar de la siguiente manera:

"4. Nombre o razón social. Este campo se integra con el nombre o razón social del contribuyente registrado en el padrón del RFC:

- Para Personas Físicas el formato es Nombre(s), Apellido Paterno y Apellido Materno.
- **Para Personas Morales se incluye la denominación o razón social."**

*Énfasis nuestro.*

Con esta modificación que realiza la autoridad, es claro para los proveedores de certificación de CFDI que, al validar el nombre de la persona receptora de un CFDI, en caso de tratarse de una persona moral, sólo deberán validar en la lista de RFC inscritos no cancelados en el SAT, el nombre o la denominación, no incluyendo el régimen societario, lo cual es

Los derechos intelectuales y gráficos al presente documento son propiedad de Digital Signature.  
La naturaleza de este documento es informativa y no representa de ninguna forma información para la toma de decisiones.  
Comunícate con nosotros o bien visítanos en nuestra página oficial y redes sociales



[informacion@digitalsignature.com.mx](mailto:informacion@digitalsignature.com.mx)



[www.digitalsignature.com.mx](http://www.digitalsignature.com.mx)



+52 55 3200 3401



@0DSConsultoria

# ¡AVISO IMPORTANTE!

coincidente con el anuncio del SAT en marzo de 2022 en el que señalaba que el nombre debe registrarse en mayúscula sin el régimen societario.

Efectivamente, la autoridad ya venía anunciando esta situación desde marzo de este año en su videochat: Mitos y realidades de la factura 4.0., la cual se puede revisar haciendo clic en el siguiente recuadro:

Mitos y realidades de la  
Factura electrónica 4.0

En cuanto a las modificaciones realizadas en la Segunda Versión Anticipada de la Sexta RMRMF, se destaca la modificación a la regla 13.1 para dar la siguiente facilidad:

- La regla 13.1., se modifica para otorgar la facilidad de que la declaración de pago de los derechos por la utilidad compartida y de extracción de hidrocarburos, del mes de junio de 2022, se pueda realizar a más tardar el 31 de agosto de 2022.

Aquí se puede consultar las publicaciones reseñadas:

- <https://www.sat.gob.mx/cs/Satellite?blobcol=urldata&blobkey=id&blobtable=MungoBlobs&blobwhere=1461175208774&ssbinary=true>

*Como siempre en DS los seguiremos manteniendo informados sobre las modificaciones que se realicen a estas u otras disposiciones fiscales, especialmente en temas asociados en la facturación electrónica, y nos reiteramos a sus órdenes para cualquier duda o necesidad de apoyo que tenga para cumplir con estas nuevas disposiciones.*

*El presente documento no crea derechos y obligaciones distintas a las contenidas en las disposiciones fiscales y sólo manifiesta la opinión de DS*

digital signature

Los derechos intelectuales y gráficos al presente documento son propiedad de Digital Signature.  
La naturaleza de este documento es informativa y no representa de ninguna forma información para la toma de decisiones.  
Comunícate con nosotros o bien visítanos en nuestra página oficial y redes sociales



[informacion@digitalsignature.com.mx](mailto:informacion@digitalsignature.com.mx)



[www.digitalsignature.com.mx](http://www.digitalsignature.com.mx)



+52 55 3200 3401



@0DSConsultoria